

NOTARIA SEXTA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

DENOMINADA "CREATING TRAVEL MARIZZ TOURS S.A."-----

CUANTIA: \$ 800,00.-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.--





Factura: 003-002-000012920



20161205006P02897

NOTARIO(A) CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO

EXTRACTO

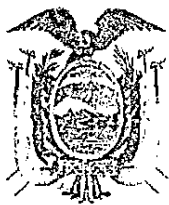
Escritura N°:	20161205006P02897						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIZZO LOOR MARTHA LISBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205753609	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOOR LOOR MARTHA GARDENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708611825	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RIZZO LOOR HUGO HENRY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204584708	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOS RIOS		QUEVEDO			24 DE MAYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO



NUMERO: 20161205006P02897



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
"CREATING TRAVEL MARIZZ TOURS S.A.".
CUANTIA: \$ 800,00.-----

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Carlos Armando Mendoza García
NOTARIO TITULAR

En la ciudad de Quevedo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy jueves diecisiete de Noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **Doctor CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCÍA**, Notario Titular Sexto de este Cantón, comparecen, por sus propios derechos, los señores: **MARTHA LISBETH RIZZO LOOR**, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera en Gestión Empresarial; **MARTHA GARDENIA LOOR LOOR**, de estado civil casada, de ocupación comerciante; y, **HUGO HENRY RIZZO LOOR**, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer en este acto doy fe. Bien instruidos por mí El Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública de constitución de compañía, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina "**CREATING TRAVEL MARIZZ TOURS S.A.**", las siguientes personas: a) la señorita **MARTHA LISBETH RIZZO LOOR**, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, con cédula de ciudadanía número uno dos cero cinco siete cinco tres seis cero guion nueve, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; b) la señora **MARTHA GARDENIA LOOR LOOR**, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho seis

1 uno uno ocho dos guion cinco, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus
2 propios derechos.- c) el señor **HUGO HENRY RIZZO LOOR**, mayor de edad, residente y
3 domiciliado en esta ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, con cédula de ciudadanía
4 número uno dos cero cuatro cinco ocho cuatro siete cero guion ocho, de estado civil soltero, de
5 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.- **SEGUNDA:** La Compañía que se
6 constituye mediante este instrumento se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías,
7 las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos
8 Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA**
9 **DENOMINADA "CREATING TRAVEL MARIZZ TOURS S.A."- CAPITULO PRIMERO.-**
10 **DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**
11 Constituyese en la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos la Sociedad Anónima que se
12 denominará: **"CREATING TRAVEL MARIZZ TOURS S.A."** la misma que se regirá por las
13 Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO**
14 **SEGUNDO.-** La compañía que se constituye se dedicará a las siguientes actividades: a)
15 Actividades de las agencias de viajes dedicadas principalmente a vender servicios de viajes, de
16 viajes organizados, de transporte y de alojamiento, al por mayor o al por menor, al público en
17 general y a clientes comerciales; b) Actividad de operadores turísticos que se encargan de la
18 planificación y organización de paquetes de servicios de viajes (tours) para su venta a través
19 de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos, esos viajes organizados (tours)
20 pueden incluir la totalidad o parte de las siguientes características: transporte, alojamiento,
21 comidas, visitas a museos, lugares históricos o culturales, espectáculos teatrales, musicales o
22 deportivos; c) Prestación de otros servicios de reservas relacionados con los viajes: reservas
23 de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte,
24 etcétera; d) Prestación de servicios de intercambio en régimen de tiempo compartido o
25 multipropiedad; e) Prestación de servicios de asistencia a los turistas: suministro a los clientes
26 de información sobre los viajes, actividades de guías de turismo; f) Actividades de promoción
27 turística; g) Producción de bienes, comercialización, promoción, capacitación, asesoramiento,
28 intermediación. Para cumplir con sus objetos sociales la Compañía podrá ejecutar toda clase

1 de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

2 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA**

3 **AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de la

Propiedad de la Ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, salvo disolución anticipada o

prorroga oportuna del término.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía es

la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, Avenida 7 de Octubre y June Guzmán, número

7 telefónico (05) 2755-160 y correo electrónico creatingtravel@outlook.com. Sin embargo, podrá

8 establecer sucursales o agencias en cualquier ciudad o lugar de la República del Ecuador o en

9 el Exterior. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTICULO**

10 **QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**

11 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y

12 nominativas, con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital

13 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas.- **ARTICULO**

14 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive; y serán

15 firmadas por el Gerente General de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o

16 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el

17 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los

18 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurrido treinta días a

19 partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose

20 conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título

21 o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto

22 en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción

23 liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las

24 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los

25 traspasos de dominio o pignoración de la misma.- **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no

26 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre

27 tanto, sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**

28 **DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se



NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS
DR. CARLOS MENDOZA GARCIA
NOTARIO TITULAR

1 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DECIMO**
2 **SEGUNDO.-** La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación
3 no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de
4 la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION**
5 **DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
6 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
7 compañía se ejecutará a través del Presidente, Vicepresidente y Gerente General de acuerdo a
8 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La
9 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**
10 **DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los
11 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
12 convocatoria efectuada exclusivamente por el **GERENTE GENERAL** y en casos de ausencia
13 por quien legalmente lo subrogue, por los siguientes medios: Uno.- Por la prensa, convocando
14 a los accionistas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
15 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
16 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; y, Dos.- Por
17 comunicación por escrito al domicilio legal de cada uno de los accionistas con ocho días de
18 anticipación por lo menos al fijado para la reunión, comunicación que podrá ser vía correo
19 electrónico, fax simil, cable, telegrama o correo certificado, pero en todos los casos deberá
20 confirmarse de manera irrefutable el acuse de recibo.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta
21 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Gerente
22 General y en casos de ausencia por quien legalmente lo subrogue por su iniciativa o a pedido
23 de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
24 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
25 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si
26 se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente
27 por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria
28 de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que

1 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-

2 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
3 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**

4 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de
los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general
y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las
8 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**

9 **VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
10 General; pudiendo nombrarse; si fuere necesario, un Presidente o Secretario Ad - hoc.-

11 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
12 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-

13 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
14 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.

15 Salvo aquellos casos en que la Ley o este estatuto, exigiere una mayor proporción, las
16 resoluciones de la Junta General serán obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**

17 **VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
18 concederá un receso para que el Gerente General, o quien se haya elegido como secretario,

19 redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha
20 acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos

21 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el
22 Presidente y el Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la

23 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO**

24 **CUARTO.-** La Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare
25 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo

26 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para
27 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,

28 la fusión, la disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y



NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS
Dr. Carlos Mendoza García
NOTARIO TITULAR

1 en general, cualquier modificación de los estatutos, en primera convocatoria habrá de concurrir
2 a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la
3 tercer parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
4 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
5 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
6 de ésta. La Junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes,
7 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
8 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son
9 atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: **a)** Elegir al Presidente,
10 Vicepresidente y Gerente General, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
11 pudiendo ser reelegidos indefinidamente y podrán ser accionistas o no de la compañía; **b)**
12 Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; **c)** Aprobar los
13 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma
14 establecida en artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; **d)**
15 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; **e)** Acordar el aumento o
16 disminución del capital social de la Compañía; **f)** Autorizar la transferencia, enajenación y
17 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **g)** Acordar
18 la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimientos del plazo señalado o del
19 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; **h)** Elegir al liquidador de la sociedad; **i)**
20 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presente
21 estatutos; y, **j)** Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presente estatutos
22 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones del
23 Presidente: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual e
24 indistintamente; **b)** Convocar en caso de ausencia del Gerente General las sesiones de Junta
25 General de Accionistas; **c)** Suscribir, en caso de ausencia del Gerente General, los títulos de
26 acciones; **d)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas
27 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
28 contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; **e)** Dictar el Presupuesto

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR

1 de ingresos y gastos; **f)** En caso de ausencia del Gerente General Manejar los fondos de la
2 sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
3 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; **g)** Suscribir pagares, letras de cambio, y en
4 general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; **h)** Nombrar y despedir
5 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,
6 previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y
7 dictar reglamentos; **i)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
8 Accionistas; **j)** Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por
9 una buena marcha de sus dependencias; **k)** Las demás atribuciones que le confieren los
10 estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá como
atribución fundamental subrogar al Presidente o al Gerente General en caso de ausencia o
impedimento de algunos de estos funcionarios, debiendo actuar en este sólo caso con las
mismas atribuciones del Presidente o del Gerente General titular. En consecuencia, el
14 Vicepresidente podrá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, con
15 su sola firma únicamente en los casos en que reemplace legalmente al Presidente o al Gerente
16 General.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El Gerente General tendrá las siguientes
17 atribuciones: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad individual
18 e indistintamente. **b)** Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas. **c)**
19 Suscribir los títulos acciones. **d)** Firmar las Actas de Juntas Generales de Accionistas. **e)**
20 Presentar anualmente, ante la Junta General Ordinaria de Accionistas, su informe o memoria
21 en que se refleje la actividad económica y administrativa de la sociedad. **f)** Suscribir
22 conjuntamente con el Contador de la compañía, los balances anuales y demás documentos de
23 carácter económico que deban ser exhibidos ante diversas entidades públicas del Estado. **g)**
24 Mantener bajo su responsabilidad el Libro de Acciones y Accionistas de la sociedad
25 debidamente actualizado. **h)** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones impartidas por el
26 Presidente de la Compañía. **i)** Contratar empleados, fijándoles sus correspondientes
27 remuneraciones así como remover de sus funciones a aquellos empleados que, a su juicio
28 hayan actuado en violación de expresas normas legales.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS
Dr. Carlos Mendoza Garcia
NOTARIO TITULAR



1 **TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías,
2 en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General.- **TERCERA: DE**
3 **LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y
4 pagado de manera íntegra en la siguiente proporción: la señorita **MARTHA LISBETH RIZZO**
5 **LOOR** ha suscrito (**SETECIENTOS VEINTE**) **720** acciones ordinarias y nominativas, con valor
6 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagando el cien por ciento de su valor,
7 es decir **SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. La
8 señora **MARTHA GARDENIA LOOR LOOR**, ha suscrito (**CUARENTA**) **40** acciones ordinarias
9 y nominativas, con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagando el
10 cien por ciento de su valor, es decir **CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
11 **AMÉRICA**. El señor **HUGO HENRY RIZZO LOOR** ha suscrito (**CUARENTA**) **40** acciones
12 ordinarias y nominativas, con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
13 pagando el cien por ciento de su valor, es decir **CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS**
14 **UNIDOS DE AMÉRICA**, conforme consta en la cuenta de integración que a continuación se
15 detalla.-

ACCIONISTA	PORCENTA JE	ACCION ES	CAPITAL SUSCRIT O
MARTHA LISBETH RIZZO LOOR	90%	720	\$720
MARTHA GARDENIA LOOR LOOR	05%	40	\$40
HUGO HENRY RIZZO LOOR	05%	40	\$40
TOTALES	100%	800	\$800

24 **CUARTA: NOMBRAMIENTOS.-** En tanto la Asamblea General de Accionistas, según sea el
25 caso, no hagan nuevas designaciones, se hacen los nombramientos que sigue.- a) La señorita
26 Ing. **MARTHA LISBETH RIZZO LOOR** en la calidad de Presidenta; b) La señora **MARTHA**
27 **GARDENIA LOOR LOOR** en calidad de Gerente General. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-**
28 Se autoriza al Doctor **COLON BUSTAMANTE FUENTES**, para realizar las



Factura: 003-002-000012921

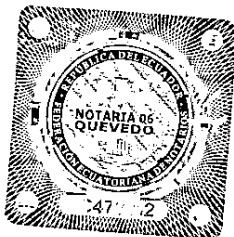


20161205006D05247

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20161205006D05247

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de MARTHA LISBETH RIZZO LOOR, de la página web el día de hoy 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, a las 17:22, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUEVEDO, a 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016.




NOTARIO(A) CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/10/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7746604

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 12075669490 BUSTAMANTE SEGOVIA CRISTIAN ADRIAN

PRESENTE:



A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: **CREATING TRAVEL MARIZZ TOURS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79

OPERACION PRINCIPAL N7911.00

ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7912.00

ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.01

PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.02

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.04

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.05

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

K. Merino Espinoza

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

DOY FE: Que el documento que antecede fue extraído de la Página Web, respectiva, de conformidad con lo establecido en el num. 5, del art. 18, de la Ley Notarial, conservando una copia de ella en respaldo informático de Página Web; y, en físico en el Libro de Diligencias que para el efecto lleva esta Notaría a mi cargo.

17 NOV 2016

Quevedo a, -----

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RÍOS

Dr. Carlos Mendoza García
NOTARIO TITULAR





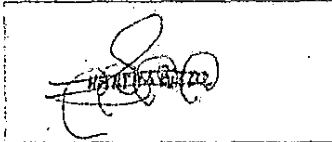
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1205753609

Nombres del ciudadano: RIZZO LOOR MARTHA LISBETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RIZZO CASTELLANOS HUGO EDISON

Nombres de la madre: LOOR LOOR MARTHA GARDENIA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA - LOS RIOS-QUEVEDO-NT 6 - LOS RIOS - QUEVEDO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.17 12:18:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

Carlos Armando Mendoza Garcia
NOTARIO TITULAR

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-749afafec71492



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
ESTUDIANTE

E133111222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
RIZZO CASTELLANOS HUGO EDISON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LOOR LOOR MARTHA GARDENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUEVEDO
2013-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-01-03

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES:
RIZZO LOOR
MARTHA LISBETH

LUGAR DE NACIMIENTO:
LOS RIOS
VALENCIA
VALENCIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-06-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA

Nº: 120575360-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0295

NÚMERO DE CERTIFICADO

1708611825

CÉDULA

LOOR LOOR MARTHA GARDENIA

LOS RIOS

PROVINCIA

VALENCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

VALENCIA

CANTÓN

PARROQUIA

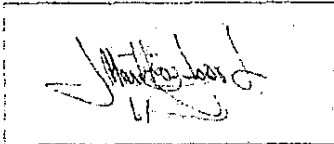
ZONA

1

1 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708611825

Nombres del ciudadano: LOOR LOOR MARTHA GARDENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIZZO CASTELLANO HUGO EDISON

Fecha de Matrimonio: 7 DE MAYO DE 1983

Nombres del padre: LOOR GANCHOZO SANTOS

Nombres de la madre: LOOR INTRIAGO MARIA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA - LOS RIOS-QUEVEDO-NT 6 - LOS RIOS - QUEVEDO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.17 18:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS
Ing. Carlos Mendoza Garcia
NOTARIO TITULAR

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e4bacac24bd64cd



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN/OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR GANCHOZO SANTOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR INTRIAGO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2014-09-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-01

V4333V3222

000725161

DIRECTOR GENERAL

IBRAHIM DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º 170861182-5

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR LOOR
MARTHA GARDENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA (GERMUDI)
FECHA DE NACIMIENTO 1960-06-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
HUGO EDISON
RIZZO CASTELLANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031-0044 1205753609
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIZZO LOOR MARTHA LISBETH

LOS RIOS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUEVEDO SAN CAMILO 0
CANTÓN BARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1204584708

Nombres del ciudadano: RIZZO LOOR HUGO HENRY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RIZZO CASTELLANOS HUGO EDISON

Nombres de la madre: LOOR LOOR MARTHA GARDENIA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2014



Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA - LOS RIOS-QUEVEDO-NT 6 - LOS RIOS - QUEVEDO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.17 19:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Carlos Mendoza Garcia
NOTARIO TITULAR

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e83578ba3bb7436



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER

V133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIZZO CASTELLANOS HUGO EDISON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR LOOR MARTHA GARDENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2014-02-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-01

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDERADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 120458470-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
RIZZO LOOR
HUGO HENRY

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VALENCIA
VALENCIA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

041

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041-0236

NÚMERO DE CERTIFICADO 1204584708

CÉDULA RIZZO LOOR HUGO HENRY

LOS RIOS
PROVINCIA
QUEVEDO

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUEVEDO

CANTÓN BARROQUIA

ZONA 1

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR

1. diligencias necesarias hasta la aprobación de la compañía.- Sírvase señor Notario agregar
2. todos documentos necesarios para la validez de la escritura pública. Firma Doctor COLON
3. BUSTAMANTE FUENTES.- Matricula Profesional N° 12-1986-1 C.J.L.R. Hasta aquí la minuta
4. inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se
5. agregan los documentos habilitantes de ley. Leída esta escritura de principio a fin por mí, el
6. Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban, se ratifican en todas sus partes, y
7. firman en unidad de acto conmigo. El Notario de todo lo cual Doy fe.

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Carlos Mendoza Garcia
NOTARIO TITULAR

MARTHA LISBETH RIZZO LOOR

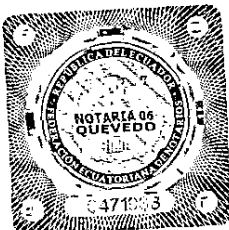
C.C. N° 120575360-9

MARTHA GARDENIA LOOR LOOR

C.C. N° 170861182-5

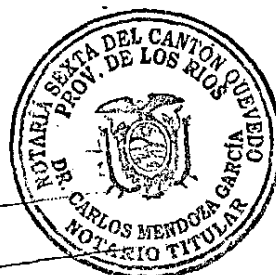
HUGO HENRY RIZZO LOOR

C.C. N° 120458470-8



Dr. CARLOS ARMANDO MENDOZA GARCIA

NOTARIO TITULAR SEXTO DEL CANTON QUEVEDO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en tres
fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Quevedo, en la misma fecha de su
otorgamiento.

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Carlos Mendoza Garcia
NOTARIO TITULAR





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 1290

Fecha de Repertorio: 28-nov-2016

Razón de Inscripción

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha uno de diciembre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 88 en las fojas 460 a 467 del Tomo 1 celebrado entre: ([RIZZO LOOR HUGO HENRY en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [RIZZO LOOR MARTHA LISBETH en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [LOOR LOOR MARTHA GARDENIA en calidad de SOCIOS FUNDADORES], ["CREATING TRAVEL MARIZZ TOURS S.A." en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
"CREATING TRAVEL MARIZZ TOURS S.A."		500	Constitución de Compañía

QUEVEDO, jueves 1 de diciembre de 2.016

Impreso a las: 16:21:16

Elaborado por: Ab. Lorena Herrera



4*

Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 ENE 2017

R E C I B I D O

Hora: 11:30 Firma: JLM



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	CREATING TRAVEL MARIZZ TOURS S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL: CREATING TRAVEL MARIZZ TOURS S.A.		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: QUEVEDO	CIUDAD: QUEVEDO
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: QUEVEDO	CIUDAD: QUEVEDO
PARROQUIA: QUEVEDO	BARRIO: CENTRO	CIUDADELA: S/N
CALLE: 7 DE OCTUBRE Y JUNE GUZMAN	NUMERO: 1483	INTERSECCIÓN/MANZANA: S/N
CONJUNTO: S/N	BLOQUE: S/N	KM: S/N
CAMINO: S/N	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL	OFICINA No.: 2
CASILLERO POSTAL: S/N	TELÉFONO 1: (05) 2755-160	TELÉFONO 2:
SITIO WEB: www.creatingtravelhrt.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 1: creatingtravel@outlook.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: martha-rizzo@hotmail.com
CELULAR: 0999698219	FAX: S/N	
REFERENCIA UBICACIÓN: BAJOS DEL EDIFICIO DE LA COOP DE TRANSPORTE 7 DE OCTUBRE		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARTHA LISBETH RIZZO LOOR		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 120575360-9		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


MARTHA RIZZO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 ENE 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: [Firma]

Nota: El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Piñero
**Superintendencia de Compañías,
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

12/DEC/2016 09:11:07 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **40495** - **0**

MARTHA RIZZO -

Expediente: **7746604**

RUC:

Razón social:

CREATING TRAVEL MARIZZ TOURS S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

**REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTOS**

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

72